



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

Gerencia General

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMERCIAL Y EMPLÉABILIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional Comercial y Empleabilidad que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, con domicilio Av. San José Esq. Calamares S/N Punta Negra con RUC N° 20131366532, debidamente representada por su Alcalde, el **SR. EULOGIO HUYHUA CCACCYA**, identificado con D.N.I. N° 041119087, a quien en adelante se le denominará "**LA MUNICIPALIDAD**"; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**, con R.U.C. N° 20521449731, con domicilio legal en Antigua Carretera Panamericana Sur Km. 16.3, Mz. A, Lote 6, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **ING. ANTHONY ALFARO ACUÑA**, identificado con DNI N° 41044992, con poderes inscritos en la Partida N° 12235677 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**"; se suscribe el presente, aprobado mediante **Acuerdo de Concejo N° 041-2023/MDPN**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA UNIVERSIDAD es una Institución Educativa creada mediante Resolución N° 335-2007-CONAFU de fecha 12 de diciembre de 2007 y con Licencia Institucional otorgada por SUNEDU mediante Resolución del Consejo Directivo N° 083-2018- SUNEDU/ CD de fecha 20 de julio de 2018.

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es una entidad básica de la organización territorial del Estado, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente documento consiste en establecer un Convenio de Cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** para incrementar la inserción laboral de sus estudiantes y egresados y posicionar nuestros productos educativos a través de la entrega de beneficios corporativos a trabajadores y familiares directos (cónyuge e hijos) de **LA MUNICIPALIDAD** en adelante **LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS** de nuestras empresas aliadas.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En el marco del presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

OPORTUNIDADES LABORALES Y SEGUIMIENTO DEL GRADUADO

- Ofrecer sin costo alguno, el servicio de búsqueda de candidatos a través de la Oficina de Oportunidades Laborales y Seguimiento del Graduado, de acuerdo a la necesidad y las especificaciones de la empresa. De esta forma, la universidad promueve la colocación laboral de estudiantes y egresados.
- La Universidad se compromete a brindar beneficios de ofertas laborales para los estudiantes autónomos y egresados que presenten problemas de discapacidad debidamente acreditados por CONADIS.
- Otorgar a la Municipalidad acceso a la universidad para desarrollar procesos de selección de personal donde participen los estudiantes y/o egresados de acuerdo a disponibilidad de ambientes y previa coordinación con la Oficina de Oportunidades Laborales de la Universidad Autónoma del Perú.
- Participar en los eventos organizados por la Oficina de Oportunidades Laborales que tengan como objetivo posicionar la marca de las empresas aliadas con nuestros estudiantes y egresados y contribuir con su empleabilidad. Eventos como feria de empleabilidad, encuentro con empresas y programas de formación laboral que el área realice como parte de sus actividades programadas.

COMERCIAL

- Brindar una escala promocional a los ciudadanos residentes de la jurisdicción de Punta Negra, que acrediten indubitablemente (con su DNI y/o un Recibo de suministro eléctrico, agua o teléfono correspondiente a los



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMERCIAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

últimos 12 meses o en su defecto contrato de suministro con la empresa prestadora de servicio) tener una residencia mínima, continua y actual de por lo menos un (01) año en el Distrito de Punta Negra.

- Brindar una escala preferencial a los estudiantes que acrediten haber ocupado el primer o segundo puesto en su colegio del distrito de Punta Negra. El estudiante debe presentar la constancia del colegio de procedencia Visado por la UGEL, acreditando el primer o segundo puesto de su promoción en 5° de secundaria, demostrando haber culminado los estudios secundarios (no excediendo los dos últimos años desde que culminó la secundaria) , adicional debe presentar el Certificado original del 1ero a 5to de secundaria o constancia de logros de aprendizaje de 1ero a 5to de secundaria.

Las condiciones para mantener las escalas preferenciales están sujetos al Reglamento Económico para Pregrado y Posgrado (Promedio ponderado semestral ≥ 14.5 , no cursos desaprobados e inhabilitados). Asimismo, los estudiantes de Psicología pagarán la escala "A" en el X y XI ciclo

- Otorgar descuentos corporativos a **LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS** de las municipalidades aliadas.
- Las municipalidades aliadas obtendrán las escalas y/o descuentos sobre el precio de lista de las carreras de Pregrado (presencial, semipresencial y a distancia), Posgrado y Educación continua. Este beneficio se aplicará a los estudiantes nuevos como a los regulares de todos los programas y se mantendrá durante toda la vigencia del presente convenio. Dicho beneficio estará sujeto al Reglamento Económico para Pregrado y Posgrado.
- Sin perjuicio de lo anterior, el precio de lista y escalas para los programas de pregrado, posgrado, y educación continua pueden variar de acuerdo a la realidad económica o inflación del país y decisiones internas; en este supuesto, **LA UNIVERSIDAD** debe comunicárselo previamente a **LA MUNICIPALIDAD** con la finalidad de salvaguardar los servicios académicos, básicos y tecnológicos de calidad a favor de la Comunidad Universitaria.

Resumen de beneficios económicos

PROGRAMA	BENEFICIO ECONÓMICO
Pregrado: Carreras Presenciales	Escala "D"
Pregrado: Carreras Semipresenciales	Escala "C"
Pregrado: Carreras a Distancia	Escala "C"
Posgrado: Maestrías	Escala "B"
Educación continua:	
Cursos Especializados	Beneficio "1"
Programa de Especialización	Beneficio "2"
Cursos Cortos	Beneficio "2"
Centro de Idiomas	Beneficio "2"
Programa de empleabilidad inmediata	Beneficio "3"

- Los **TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS** que decidan aplicar a los beneficios para los diferentes programas deben realizar la solicitud antes del inicio de cada ciclo académico, presentado los siguientes documentos:

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMERCIAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

1. Pago de la tasa por el Formulario de Atención.
2. Copia del DNI y última boleta de pago o 3 últimos recibos por honorarios del trabajador
3. Si los beneficiarios son hijos, incluir la copia de la partida de nacimiento.
4. Si el beneficiario es cónyuge, incluir copia de Partida Matrimonio o Escritura Pública de Convivencia inscrita en SUNARP/ Municipalidad y copia DNI.

Para el caso de residentes presentar DNI y Recibo de suministro eléctrico, agua o teléfono correspondiente a los últimos 12 meses o en su defecto contrato de suministro con la empresa prestadora de servicio

- Los descuentos y escalas señalados no tienen aplicación retroactiva; por lo tanto, a la firma del presente convenio no se realizará devolución monetaria a aquellos **TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS**, que se encuentre estudiando en **LA UNIVERSIDAD** actualmente, en estos supuestos, se aplicará el descuento a partir del siguiente ciclo correspondiente al periodo actual que dicho beneficiario se encuentra cursando.
- **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de admisión por campaña según el cumplimiento de sus normas y recursos disponibles para este fin, las cuales aseguran brindar al estudiante un servicio educativo según los estándares establecidos.
- **LA UNIVERSIDAD** se compromete a otorgar una (01) sola vez al año y en un solo turno el auditorio de la **U.A** a favor de **LA MUNICIPALIDAD**. Para lo cual la institución edil deberá con previo aviso de 30 días hábiles antes del evento solicitar el auditorio, con la finalidad de no contravenir el cronograma de actividades académicas de la **U.A**.
- **LA MUNICIPALIDAD**, se responsabilizará económicamente por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de la **U.A** al momento que tuvo a su disposición el auditorio, restituyendo los bienes en el plazo de 72 horas.
- **LA MUNICIPALIDAD** no está obligada a garantizar la participación de un número determinado de **TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS** en los programas de pregrado, posgrado, educación continua y carreras para personas que trabajan, pues la decisión de inscribirse en el mismo es de exclusiva responsabilidad de los interesados.
- **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá obligación dineraria alguna correspondiente al pago de las cuotas mensuales de los programas de pregrado, posgrado y educación continua; ya que, será responsabilidad exclusiva de **LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS** definir directamente el esquema y modalidad de pago con **LA UNIVERSIDAD**.

En el marco del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

- Facilitar a la universidad a través de su Oficina de Oportunidades Laborales y Seguimiento del Graduado, información de las ofertas de empleo internas, que se generen en **LA MUNICIPALIDAD** para estudiantes y/o egresados de la Universidad y dar autorización para publicar ofertas laborales visualizadas en bolsas externas de la empresa.
 - Brindar, según disponibilidad de manera exclusiva ofertas laborales dirigidas a nuestros estudiantes y egresados con discapacidad y vulnerabilidad para contribuir con su empleabilidad.
- Brindar el resultado de los postulantes de la Universidad Autónoma del Perú que queden seleccionados en sus procesos de selección.
- Brindar información de contacto de los ejecutivos y/o jefes de nuestros egresados dentro de la empresa que puedan participar como guías o líderes de opinión en los comités consultivos del perfil del egresado de la universidad.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMERCIAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

- Permitir el acceso de un módulo de informes en las instalaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, con la finalidad que un impulsador de ventas pueda difundir los productos para los colaboradores y público externo que visite la municipalidad.

COMERCIAL

- Facilitar a **LA UNIVERSIDAD**, la difusión de su proceso de admisión; a través, de los medios de información de **LA MUNICIPALIDAD**, para que voluntariamente **LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS** se inscriban y acudan a dicho evento.
- **LA MUNICIPALIDAD** realizará las actividades de difusión y promoción de los productos mediante boletines internos, Intranet, e-mail, etc.; para dicho efecto, **LA UNIVERSIDAD** proporcionará a **LA MUNICIPALIDAD** el material publicitario (brochures, volantes, afiches de manera permanente para sus trabajadores), sin perjuicio de aquél que **LA MUNICIPALIDAD** pueda elaborar
- **LA MUNICIPALIDAD** ofrecerá a **LA UNIVERSIDAD**, previa coordinación y con autorización por escrito, todas las facilidades que requiere para poder ingresar a sus instalaciones al menos tres veces en el año, con el fin de impartir charlas informativas y difundir información sobre su propuesta académica contemplada en el presente documento entre **LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS**.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente por el periodo de tres años (03) contados a partir de la fecha de suscripción. A su vez, las partes acuerdan que el Convenio será prorrogado de manera automática a menos que una de las partes manifieste su decisión de no hacerlo por escrito y con un preaviso de treinta (30) días hábiles.

En caso de resolución del Convenio, sin importar el motivo, los beneficios contemplados en el mismo y los compromisos asumidos por las partes quedarán sin efecto inmediatamente, dejando a salvo el beneficio de descuentos para **LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DIRECTOS** hasta que culmine el módulo o ciclo que se encuentren cursando.

CLÁUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN

Las Partes podrán revocar el presente convenio, sin que medie causa justificante ni penalidad y en el momento que lo consideren pertinente, para lo cual bastará que remita una carta con treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en la que se desee dar su término.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a mantener total confidencialidad sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la ejecución del presente Convenio. Este compromiso será perpetuo y no tendrá lugar cuando alguna autoridad administrativa o judicial competente y mediante resolución solicite información de la otra parte.

En ese sentido, en virtud del presente documento, las Partes se obligan a lo siguiente:

- Conservar y tratar como confidencial toda la información revelada y/o comunicada en virtud del presente documento.
- No revelar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, a terceros, exceptuando a sus funcionarios, empleados y contratados quienes necesiten conocer ésta para la ejecución del presente Convenio. Cada parte se responsabilizará de que sus empleados se sujeten a las limitaciones que se establecen en el presente documento respecto a la información confidencial, asumiendo solidariamente la responsabilidad en caso que sus empleados o contratados incumplan con las obligaciones de confidencialidad, incluyendo, pero no limitándose a la divulgación, ma1 uso y/o disposición de la Información Confidencial.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMERCIAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



- c. No utilizar la información confidencial, de cualquier manera, en todo o en parte, para un propósito distinto al del cual es materia el presente Convenio, sin contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

CLÁUSULA SÉTIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

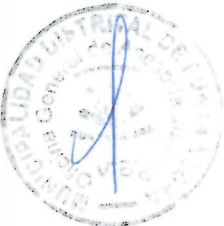

Se ratifica el domicilio de las partes señalado en la introducción del presente Convenio, cualquier cambio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días, requisito sin el cual las comunicaciones enviadas al domicilio anterior serán consideradas como inválidas.

CLÁUSULA OCTAVA: NORMAS APLICABLES Y DOMICILIO

Para todo lo no expresamente estipulado por las partes rige lo dispuesto por el Código Civil y demás normas aplicables del ordenamiento jurídico peruano.

En el improbable caso de que lleguen a existir discrepancias entre las partes sobre los alcances o interpretación del presente contrato, las partes se comprometen a poner el mejor de sus esfuerzos con el fin de lograr una solución armoniosa a sus diferencias.

Estando a lo acordado en todos y cada uno de sus términos, se suscribe el presente Convenio en tres (3) ejemplares en original, en la ciudad de Lima, el día 08 de Septiembre del año 2023.

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA</p> <p>EULOGIO HUYHUA CCACCYA ALCALDE</p> <p>SR. EULOGIO HUYHUA CCACCYA</p> <p>Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra</p>	 <p>ING. ANTHONY ALFARO ACUNA</p> <p>Gerente General de la Universidad Autónoma del Perú</p>
---	---





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMERCIAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



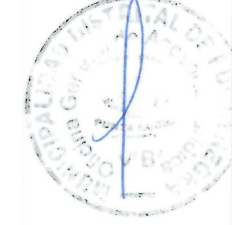
ANEXO

Escalas de Pagos por programa:



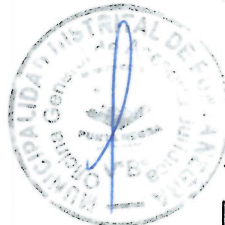
Pregrado: Carreras Presenciales

<u>Carrera</u>	<u>Cuotas</u>	<u>Escala A</u>	<u>Escala D</u>
<u>Administración de empresas</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Contabilidad</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Administración y Marketing</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Derecho</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Ingeniería de Sistemas</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Ingeniería de Software</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Administración y Negocios Internacionales</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Psicología</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Arquitectura</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Civil</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Industrial</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ciencias de la Comunicación</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Ambiental</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Administración y Finanzas</u>	<u>5</u>	<u>S/ 780</u>	<u>S/ 610</u>
<u>Enfermería</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Biomédica</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Ingeniería Mecatrónica</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>
<u>Terapia Física y Rehabilitación</u>	<u>5</u>	<u>S/ 810</u>	<u>S/ 640</u>



Pregrado: Carreras Semipresenciales

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMERCIAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA



Carrera	Cuotas	Escala A	Escala
Administración de empresas	5	S/ 640	S/ 540
Contabilidad	5	S/ 640	S/ 540
Administración y Marketing	5	S/ 640	S/ 540
Derecho	5	S/ 640	S/ 540
Ingeniería de Sistemas	5	S/ 640	S/ 540
Ingeniería de Software	5	S/ 640	S/ 540
Administración y Negocios Internacionales	5	S/ 640	S/ 540
Psicología	5	S/ 690	S/ 590
Arquitectura	5	S/ 690	S/ 590
Ingeniería Civil	5	S/ 690	S/ 590
Ingeniería Industrial	5	S/ 690	S/ 590
Ciencias de la Comunicación	5	S/ 690	S/ 590
Ingeniería Ambiental	5	S/ 690	S/ 590
Administración y Finanzas	5	S/ 640	S/ 540
Ingeniería Biomédica	5	S/ 690	S/ 590
Ingeniería Mecatrónica	5	S/ 690	S/ 590

Pregrado: Carreras A distancia

Carrera	Cuotas	Escala A	Escala C
Administración de Empresas	5	S/ 520	S/ 460
Contabilidad	5	S/ 520	S/ 460
Administración y Marketing	5	S/ 520	S/ 460
Derecho	5	S/ 520	S/ 460
Ingeniería de Sistemas	5	S/ 520	S/ 460
Administración y Negocios Internacionales	5	S/ 520	S/ 460



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMERCIAL Y EMPLEABILIDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Posgrado: Maestrías

Maestría	Escala A	Escala B
Administración de Empresas (A distancia)	800	590
Gestión Pública (A distancia)	800	550
Psicología Educativa (A distancia)	800	550
Psicología Clínica (semipresencial)	800	640
Derecho Penal y procesal Penal (A distancia)	800	590
Gestión Pública (semipresencial)	800	550

Educación Continua: Programas Especializados

PROGRAMAS ESPECIALIZADOS	Inversión Regular	Beneficio 2	Financiamient o directo a 4 cuotas
Programa Especializado en Gestión Estratégica de Ventas	S/2 640	S/ 1 848	S/462
Programa Especializado en Gestión Financiera de Empresas	S/2 640	S/ 1 848	S/462

Educación Continua: Cursos Especializados

CURSOS ESPECIALIZADO	Inversión Regular	Beneficio 1
El Rol Estratégico de las Ventas	S/ 440	S/ 380
Liderazgo y Dirección de Ventas	S/ 440	S/ 380
CRM: Gestión de las Relaciones con los Clientes.	S/ 440	S/ 380
Planificación y Organización de Territorio de Ventas	S/ 440	S/ 380
Finanzas Aplicadas a las Ventas	S/ 440	S/ 380
Fundamentos del E-Commerce	S/ 440	S/ 380